

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022  
y octubre de 2022

## **BASES INTEGRADAS**

### **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

#### **CONCURSO PÚBLICO N°001-2024-MDLL/CS-1**

#### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

#### **SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 38309 MAYAPO - DISTRITO DE LLOCHEGUA – PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
RUC N° : 20365019879  
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL LLOCHEGUA S/N AYACUCHO – HUANTA – LLOCHEGUA  
Correo electrónico : munillocheguavraem@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 38309 MAYAPO - DISTRITO DE LLOCHEGUA – PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 858,772.98 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 98/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 858,772.98 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 98/100 SOLES)</b>	<b>S/ 772,895.69 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 69/100 SOLES)</b>	<b>S/ 944,650.27 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 27/100 SOLES)</b>

#### **Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**Importante para la Entidad**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>6</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>7</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	420	Días	1931.53931	811,246.51
Liquidación de obra				47,526.47
				858,772.98

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 858,772.98 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 98/100 SOLES)	S/ 772,895.69 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 69/100 SOLES)	S/ 654,996.35 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 35/100 SOLES)	S/ 944,650.27 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 27/100 SOLES)	S/ 800,551.07 (OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 07/100 SOLES)

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°1552-2024-MDLL/GM CON FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2024

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

1. 00 RECURSOS ORDINARIOS

**Importante**

<sup>6</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

<sup>7</sup> Día, mes, entre otros.

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de esquema mixto de suma alzada y tarifas, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 420 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Municipalidad Distrital de Llochegua
Recoger en	:	Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Llochegua
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 2,000.00 ( Dos mil con 00/100 soles) Digital: S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365 Ley Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año 2022
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Decreto Supremo N° 0161-2021-EF – Aprueba la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Aprueba la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27785; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de La Contraloría General de la República
- Se aclara que la base legal será toda aplicable al contrato, y que se encuentre vigente

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>8</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>8</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.8  
c<sub>2</sub> = 0.2

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser*

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes física de la Municipalidad Distrital de Llochegua sito en el Palacio Municipal en la Plaza Principal s/n, Llochegua, Huanta, Ayacucho

## **2.6. ADELANTOS<sup>17</sup>**

*No se entregarán adelantos*

## **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en periodos mensuales y según tarifa ofertada, para el caso de la supervisión de la obra y como pago único en caso de la recepción y liquidación de obra.

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>17</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA RESPONSABLE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe mensual del periodo valorizado y/o informe final en caso de liquidación de obra.

Dicha documentación se debe presentar en en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Llochegua sito en el Palacio Municipal en la Plaza Principal s/n, Llochegua, Huanta, Ayacucho

---

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA – AYACUCHO**  
Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**1) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de la empresa encargada de la **SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:**  
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 38309 MAYAPO - DISTRITO DE LLOCHEGUA – PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

*Nombre de la obra:* “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 38309 MAYAPO - DISTRITO DE LLOCHEGUA – PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

*Ubicación :* El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

<i>Distrito :</i>	Llochegua
<i>Provincia :</i>	Huanta
<i>Región :</i>	Ayacucho

*Nombre del PIP o inversión :* “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 38309 MAYAPO - DISTRITO DE LLOCHEGUA – PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

*Código del PIP, de ser el caso :* 2300256

*Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda :* Ficha Técnica

*Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso :* 15/04/2018

*Expediente Técnico aprobado mediante :* Resolución de Alcaldía N°023-2024-MDLL/A

*Fecha de aprobación :* 08/02/2024

**2) ASPECTOS GENERALES**

La Municipalidad Distrital de Llochegua, busca a través de la inversión pública el desarrollo de su población, que además de generar valor a la sociedad, disminuye la desigualdad social y económica existente, donde los recursos públicos tienden a ser escasos y la desigualdad social y económica presenta niveles altos, es necesario que la inversión que se realice sea eficiente y

 **Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

 **FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

 **Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA – AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

eficaz, para lo cual es importante que los funcionarios públicos y el personal técnico busquen las mejores alternativas y tomen las mejores decisiones al momento de identificar, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión en este sector.

La Institución Educativa objeto de intervención, se encuentran ubicada en el área Urbana del distrito de Llochegua, las mismas que brindan servicios educativos a la población estudiantil en la modalidad de Educación Básica Regular (EBR), cuya Gestión es Pública, que dependen del Ministerio de Educación, escolarizado en horario continuo de turno mañana y brinda atención a alumnos que demandan los servicios educativos de nivel Primario de menores. Al año 2019 la población escolar en la Institución Educativa Primario "I.E. N° 38309 MAYAPO" ascendió a un total de 216 alumnos distribuidos en grados del 1er al 6to grado, los que en total son atendidos en su aprendizaje por 13 docentes de aula y 2 Personal administrativo.

El presente proyecto está orientado principalmente a la ampliación de la cobertura, al mejoramiento de la calidad y a alcanzar una mayor equidad en los servicios educativos. La inversión en infraestructura y equipamiento en Instituciones Educativas se complementa, entre otros, con la aplicación de iniciativas de innovación curricular, adecuación cultural del material educativo, capacitación docente y medidas orientadas a mejorar la capacidad de gestión del servicio educativo.

En ese sentido, la municipalidad Distrital de LLOCHEGUA, en el marco de sus competencias, ha considerado formular el proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 38309 MAYAPO - DISTRITO DE LLOCHEGUA – PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" Formulado según la metodología, parámetros y normas técnicas del sector para la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública para la Educación Básica Regular, a nivel de Perfil y expediente técnico.

**3) FINALIDAD PÚBLICA**

Dentro de las competencias Constitucionales de la Municipalidad Distrital de Llochegua fomenta la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance Distrital en ese sentido promueve la EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 38309 MAYAPO - DISTRITO DE LLOCHEGUA – PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con la finalidad de Garantizar el mejoramiento en la calidad del servicio educativo.

 **Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

 **FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

 **Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA – AYACUCHO**  
Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

**4) ANTECEDENTES**

El proyecto se genera como resultado de la necesidad percibida por los alumnos, personal docente y padres de familia de la Institución Educativa N°38309 Mayapo del distrito de Llochegua, debido principalmente a que la infraestructura existente no es adecuada para las actividades académicas diarias, toda vez que actualmente se encuentra deteriorada por la antigüedad. Con respecto a los mobiliarios y equipamiento, no son adecuados para la prestación de servicios educativos, éstos se encuentran en mal estado y ya son obsoletos.

**5) OBJETIVO DEL PROYECTO**

Adecuadas condiciones físicas de servicio educativo en la Institución Educativa N°38309 en la localidad de Mayapo – distrito de Llochegua - provincia de Huanta – departamento de Ayacucho.

**6) UBICACIÓN**

La Ubicación Geográfica del presente proyecto se encuentra en:

Departamento	:	Ayacucho
Provincia	:	Huanta
Distrito	:	Llochegua
Localidad	:	Mayapo
DRE	:	Ayacucho
UGEL	:	Huanta
Dirección	:	Plaza Principal S/N.
Área Geográfica	:	Urbana
Código Modular	:	0441659
Código del Local	:	077551



**Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

**FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

**Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!

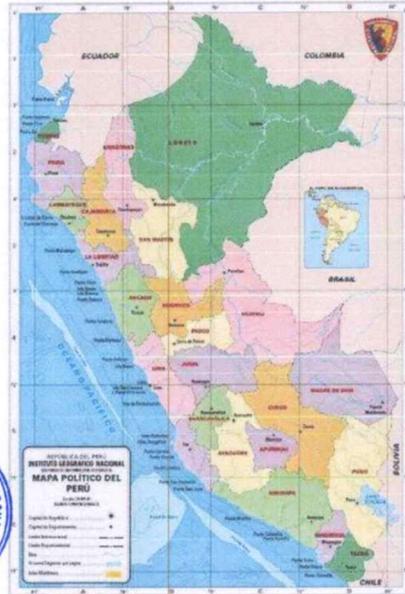
 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA**  
**HUANTA – AYACUCHO**  
Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

MAPA POLITICO DEL PERU

MAPA POLITICO DE AYACUCHO



**LLOCHEGUA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VRAEM - AYACUCHO

-  **Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho
-  **FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua
-  **Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA HUANTA – AYACUCHO

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



### MAPA POLITICO DEL DISTRITO DE LLOCHEGUA



### CENTRO POBLADO DE MAYAPO



- Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho
- FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua
- Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA – AYACUCHO**  
Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**7) LÍMITES Y LINDEROS**

**Institución Educativa N°38309 en la localidad de Mayapo**

Como se aprecia en la imagen, del levantamiento topográfico realizado, se obtuvo un área total de la Institución Educativa es de 15,788.81 m<sup>2</sup>, con un perímetro de 609.045 m, donde se realizarán actividades propias del nivel primario de educación.

El terreno donde se ejecutará el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 38309 MAYAPO - DISTRITO DE LLOCHEGUA – PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" cuenta con la inscripción definitiva ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), según partida electrónica N° 11049529, de dominio a favor del Ministerio de Educación.

**Los Límites Son:**

- Por el Norte con terrenos de propiedad privado, lote 2,3,4,5,6,7,8 en una longitud de 51.90m y 15.63m, con el Jr. Alejandro Villantoy 8.46m y lotes 9,10,11,12,13,14,15,16,17 una longitud de 55.23m.
- Por el Sur con propiedad de terceros, en una longitud de 121.71 m.
- Por el Este, destinada con el área destinada a educación Lote 30, en una longitud de 54.02m, con los lotes 24,23,22,21,20,19, en una longitud de 42.28 m y el lote 18 en una longitud de 8.97m.
- Por el Oeste, propiedad privada lotes 32,33,34,35,36,37,38,39,40, en una longitud de 78.37m

**8) BASE LEGAL**

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

 **Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

 **FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

 **Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

**9) OBRAS PROYECTADAS**

El proyecto planteado se encuentra clasificado en Áreas y Funciones, sus respectivas denominaciones de manera integral atienden la necesidad y revierten la situación negativa con que se viene prestando el servicio educativo en la institución foco del problema.

✓ **METAS FÍSICAS**

Las metas físicas y todo el alcance del proyecto están recogidas en la hoja de presupuesto del proyecto, el cual se encuentra anexado en la página del SEACE, conforme exige el OSCE.

**COMPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PEDAGÓGICA EDUCATIVA**

Está comprendido de módulos y obras exteriores tal como se detallan.



**CUADRO RESUMEN DE LOS AMBIENTES**

ITEM	DESCRIPCION DEL AMBIENTE	COMPOSICIÓN	N° PISOS
1	BLOQUE A	Aulas de 1er al 6to grado	2
2	BLOQUE B	1er piso AIP y 2do piso biblioteca	2
3	BLOQUE C	SS-HH de alumnos	2
4	BLOQUE D	Sala de Usos Múltiples	1
5	BLOQUE E	Cocina y almacenes	1
6	BLOQUE F	Taller creativo	1
7	BLOQUE G	Administrativo	1
8	OE-01 (Obra exterior-01)	Almacén general	1
9	OE-02 (Obra exterior-02)	Maestranza	1
10	OE-03 (Obra exterior-03)	Acopio de basura	1
11	OE-04 (Obra exterior-04)	SS-HH adultos	1
12	OE-05 (Obra exterior-05)	Vestuario de la losa multiuso	1
13	OE-06 (Obra exterior-06)	Losa Multiuso y cobertura	1
14	OE-07 (Obra exterior-07)	Patio de Formación y cobertura	1

📍 **Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

📄 **FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

✉️ **Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

15	OE-08 (Obra exterior-08)	Portada de ingreso y guardianía	1
16	OE-09 (Obra exterior-09)	Cerco perimetrico	-
17	OE-10 (Obra exterior-10)	Tanque elevado de agua	2
18	OE-11 (Obra exterior-11)	Muro de contención	-
19	OE-12 (Obra exterior-12)	Grupo electrógeno	1
20	OC-01 (Obra complementaria-01)	Escalera	2
21	OC-02 (Obra complementaria-02)	Rampa de acceso	2
22	OC-03 (Obra complementaria-03)	rampa de ingreso interior	-
23	OC-04 (Obra complementaria-04)	Escalera de ingreso interior	-
24	OC-05 (Obra complementaria-05)	Area verde	-



**COMPONENTE II: MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTO ADECUADO.**

Item	Descripción	Und.	Cantidad
<b>01</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>		
<b>01.01</b>	<b>EQUIPOS</b>		
01.01.01	ECRAN ELÉCTRICO 2.00X1.50X/98" EEB98	und	8.00
01.01.02	PROYECTOR COMPACTO EPSON POWERLITE	und	8.00
01.01.03	RACK PARA PROYECTOR	und	8.00
01.01.04	RELOJ PARA ADOSAR A PARED	und	6.00
01.01.05	TACHO MEDIANO DE PLASTICO 0.395X0.425X0.60	und	7.00
01.01.06	COMPUTADORA PORTATIL CORE I7	und	2.00
01.01.07	COCINA INDUSTRIAL DE 3 HORNILLAS	und	1.00
01.01.08	LAVA PLATOS DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00
01.01.09	REFRIGERADORA CON NO FROST (0.70MX.73MX1.68 M)	und	2.00
01.01.10	BALÓN DE GAS DE 10KG	und	2.00
01.01.11	LICUADORA SEMI INDUSTRIAL=400w	und	2.00
01.01.12	UTENCILIOS Y/O MENAJES DE COCINA	glb	1.00
01.01.13	MICROONDAS	und	2.00
01.01.14	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	2.00

**Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

**FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

**Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA**  
**HUANTA – AYACUCHO**  
Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



01.01.15	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL LASER	und	1.00
01.01.16	COMPUTADORA CORE i5 PANTALLA LCD 27"	und	31.00
01.01.17	KIT DE VOLEY INC/NET Y PARANTES TELESCOPICOS	und	2.00
01.01.18	COLCHONETAS SIMPLES FORRADO CON CUERO 1.50 X 0.50 M.	und	24.00
01.01.19	PELOTAS DE FUTBOL #3 Y #4	und	12.00
01.01.20	PELOTAS DE VOLEY #4 Y #5	und	12.00
01.01.21	PELOTAS DE BASKET #3 Y #5	und	12.00
01.01.22	CONOS DEPORTIVOS CON HUECO DE PVC DE 25 CM	und	12.00
01.01.23	INFLADOR DE PIE PARA PELOTAS	und	3.00
01.01.24	CRONOMETRO DIGITAL A PILAS	und	3.00
<b>01.02</b>	<b>MOBILIARIO</b>		
01.02.01	MESA UNIPERSONAL (0.60MX0.50X0.56M (1ER 2DO GRADO))	und	89.00
01.02.02	MESA UNIPERSONAL (0.60MX0.50X0.61M (3ER 4TO GRADO))	und	101.00
01.02.03	MESA UNIPERSONAL (0.60MX0.50X0.66M (5TO 6TO GRADO))	und	100.00
01.02.04	SILLAS INDIVIDUALES (0.27X0.30X0.61 (1ER Y 2DO GRADO))	und	97.00
01.02.05	SILLAS INDIVIDUALES (0.34X0.30X0.68 (3ER 4TO GRADO))	und	109.00
01.02.06	SILLAS INDIVIDUALES (0.36X0.33X0.73 (5TO 6TO GRADO))	und	172.00
01.02.07	SILLA DOCENTE (0.45MX0.40MX0.82M)	und	148.00
01.02.08	MESA PARA DOCENTE (0.60X1.00X0.75M)	und	17.00
01.02.09	MESA PARA DULTOS (0.50X1.00X0.75M)	und	12.00
01.02.10	PIZARRA ACRÍLICA 2.40 x 1.20 M.	und	15.00
01.02.11	MUEBLES BAJOS Y ALTOS CON 2 PUERTAS	und	16.00
01.02.12	EXHIBIDOR DE LIBROS ME MELAMINE (0.40X0.90X1.00M)	und	12.00
01.02.13	CASILLERO A2 DE MELAMINE CON 2 NIVELES (0.60X0.35X1.00)	und	57.00



**Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

**FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

**Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA – AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

01.02.14	ARMARIO DE MELAMINE 2PUERTAS (0.45X0.90X1.80M)	und	44.00
01.02.15	MESA INDIVIDUAL DE COMPUTO (0.60MX1.00X0.75M)	und	31.00
01.02.16	MESA PARA TRABAJO GRUPAL 1.00 x 2.00 x 0.66 M.	und	13.00
01.02.17	MESA DE MADERA Y ACERO 0.80X1.20X0.75M(REGULABLE)	und	6.00
01.02.18	MESA DE MADERA Y ACERO 0.80X1.20X0.66M	und	2.00
01.02.19	ESTANTE DE MELAMINE 4 DIVISIONES 0.80X0.30X1.50M	und	11.00
01.02.20	MESA D4 MADERA Y ACERO CON MECANISMO DE REGULACION (1.00MX2.00M)	und	5.00
01.02.21	ANAQUEL METÁLICO RANURADO 0.45 x 1.20 x 1.80 M.	und	27.00
01.02.22	SILLA DE ACERO APILABLE EN GAMUZA	und	100.00
01.02.23	ESTANTE DE MELAMINE 4 DIVISIONES 0.80X0.30X1.50M	und	11.00
01.02.24	PARIHUELA PLASTICAS PALLET 1.00 x 1.20 M.	und	2.00
01.02.25	SILLA GIRATORIA TAPIZADA 0.66x0.49x1.25 M.	und	3.00
01.02.26	ARCHIVADOR DE MELAMINE 0.45 X 0.70 X 1.20 M.	und	2.00
01.02.27	MESA DE REUNIÓN (1.00X1.20X0.76)	und	7.00
01.02.28	SILLÓN SOLA (0.60X0.55X0.44M)	und	2.00
01.02.29	CAMILLA RODANTE (0.70MX1.80X0.80M)	und	1.00
01.02.30	CONTENEDOR PARA BASURAS	und	1.00
01.02.31	CESTO DE DEPOSITO DE BALONES (070X0.90X1.00M)	und	2.00
01.02.32	MESA C2 DE MADERA (0.90X0.45X0.75M)	und	1.00
<b>01.03</b>	<b>TRANSPORTE DE MATERIALES</b>		
01.03.01	TRANSPORTE DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTO	glb	1.00



- Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho
- FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua
- Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**10) CUADRO DE RESUMEN DE METAS**

HOJA DE CONSOLIDADO	
PROYECTO	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 28309 MAYAPO - DISTRITO DE LLOCHEGUA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
UBI	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA
CUI N°	: 2300256
CÓDIGO LOCAL	: 077651
CÓDIGO MODULAR	: 0441689
UBICACION	: Plaza principal sin centro poblado de Mayapo, distrito de Llochegua, provincia de Huanta departamento de Ayacucho
FECHA	Feb-24

METAS	BLOQUES	DESCRIPCIÓN	OBRA NUEVA	
			ÁREA DEL TERRENO =	M2
			8,189.62	M2
			7,598.18	M2
	BLOQUE A	AULAS 1 y 2 1ER PISO	122.04	m2
		AULAS 7 y 8 2DO PISO	155.40	
	BLOQUE B	AULAS 3 y 4 1ER PISO	122.04	m2
		AULAS 9 y 10 2DO PISO	195.68	
	BLOQUE C	AULAS 3 y 4 1ER PISO	122.04	m2
		AULAS 9 y 10 2DO PISO	193.24	
	BLOQUE D	SALA COMPLETO	155.84	m2
		BIBLIOTECA	194.33	
	BLOQUE E	SS-HH 1ER PISO	70.84	m2
		SS-HH 2DO PISO	88.92	
	ESCLAERA 01	1ER Y 2DO PISO	81.05	
	ESCLAERA 02	1ER Y 2DO PISO	81.05	
	ESCLAERA 03	1ER Y 2DO PISO	81.05	
	BLOQUE F	TALLER CREATIVO	137.03	m2
	BLOQUE G y H	SUM- COCINA	541.13	m2
	BLOQUE I	ADMINISTRATIVO	160.52	m2
	OE-01	ALMACEN GENERAL	41.94	m2
	OE-02	MAESTRANZA	74.77	
	OE-03	ACOPRO BASURA	48.41	
	OE-04	GRUPO ELECTROGENO	86.12	
	OE-05	VESTUARIO	88.04	m2
	OE-06	ZONA DE ESPERA	38.46	
	OE-07	GUARDIANA	19.20	m2
	OE-08	TANQUE ELEVADO	12.46	m2
	OE-09	LOSA MULTIRUO	1295.32	m2
	OE-14	PATIO DE FORMACIÓN	488.37	m2
	OE-06	RAMPA	134.86	m2



VRAEM - AYACUCHO

- Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho
- FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua
- Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CONTINGENCIA				
MODULO 01	AULAS 1,2 y 3		195.10	m2
MODULO 02	AULAS 4,5 y 6		195.10	m2
MODULO 03	AULAS 7,8 y 9		195.10	m2
MODULO 04	AULAS 10, 11 y 12		195.10	m2
MODULO 05	SS-HH NIÑAS		29.50	m2
MODULO 06	SS-HH NIÑOS		18.75	m2
MODULO 07	COCINA		60.50	m2
MODULO 08	SUM- TALLER CREATIVO		122.46	m2
MODULO 09	ADMINISTRATIVO		90.26	m2
MODULO 10	SS-HH DOCENTES		25.84	m2
MODULO 11	TANQUE ELEVADO		14.67	m2
<b>AREA TOTAL A INTERVENIR</b>			<b>6.014.43</b>	<b>m2</b>

\* NO incluye la vereda perimetral



**11) PRESUPUESTO DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA**

Presupuesto para el componente de SUPERVISION DE OBRA haciende a la suma de **S/ 858,772.98 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 98/100 SOLES)**. Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad, costos laborales vigentes, gastos administrativos y financieros.

**LLOCHEGUA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VRAEM - AYACUCHO

- Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho
- FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua
- Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	IMPORTE S/	SUBTOTAL S/	TOTAL
<b>I. ETAPA DE SUPERVISION DE OBRA</b>						<b>613,965.00</b>
<b>A. SUELDOS Y SALARIOS (INC. LEYES SOCIALES)</b>						<b>591,625.00</b>
<b>A.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PARA LA SUPERVISION D. ELA OBRA</b>						<b>591,625.00</b>
Ingeniero Supervisor	Mes	1	14	14,000.00	196,000.00	
Especialista en Estructuras	Mes	0.5	12	11,500.00	69,000.00	
Especialista en Arquitectura	Mes	0.5	12	11,500.00	69,000.00	
Especialista Electrico	Mes	0.25	11	11,500.00	31,625.00	
Especialista Comunicaciones	Mes	0.25	11	11,500.00	31,625.00	
Especialista sanitario	Mes	0.25	11	11,500.00	31,625.00	
Especialista Planeamiento y Costos	Mes	0.25	14	11,500.00	40,250.00	
Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seg	Mes	0.5	14	11,500.00	80,500.00	
Asistente Administrativo	Mes	1	14	3,000.00	42,000.00	
<b>B. OFICINAS ADM. DE CAMPO: UTILES DE OFICINA, AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS:</b>						<b>22,340.00</b>
Oficinas incl. Mobiliario y utiles de ofic.	mes	1	14	500.00	7,000.00	
Alquiler local para Alojamiento	mes	1	14	950.00	4,900.00	
Equipos de comunicación	mes	1	14	60.00	840.00	
Equipos de Cómputo, fotocopiadoras, Software, etc	Und	2	1	4,800.00	9,600.00	
<b>II. ETAPA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA</b>						<b>35,968.83</b>
<b>A. SUELDOS Y SALARIOS (INC. LEYES SOCIALES)</b>						<b>31,768.83</b>
<b>A.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE</b>						<b>31,768.83</b>
Ingeniero Supervisor	Mes	1	1	18,915.04	18,915.04	
Especialista Planeamiento y Costos	Mes	0.5	1	15,947.68	7,773.84	
Asistente Administrativo	Mes	0.5	1	10,159.90	5,079.95	
<b>B. OFICINAS ADM. DE CAMPO: UTILES DE OFICINA, :</b>						<b>4,200.00</b>
Oficinas incl. Mobiliario y utiles de ofic.	mes	1	1	4,200.00	4,200.00	
<b>III. COSTO DIRECTO</b>						<b>649,933.83</b>
<b>IV. GASTOS GENERALES</b>						<b>45,343.19</b>
<b>V. UTILIDAD (5% CD)</b>						<b>32,496.69</b>
<b>VI. TOTAL</b>						<b>727,773.71</b>
<b>VII. IGV (18 %)</b>						<b>130,999.27</b>
<b>VIII. TOTAL</b>						<b>858,772.98</b>



Además, deberá tomarse en cuenta en la oferta, la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, y totales y utilidad de tal forma que las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado sin incurrir en riesgos, manteniéndose los montos del expediente técnico.

**12) REQUISITOS DEL POSTOR Y CONDICIONES DEL CONSORCIO**

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

- Para la ejecución de la obra, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, relacionado al rubro convocado.
- El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Consultor de Obras, Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines, categoría C.
- El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano, tampoco podrán ser postores los que estén dentro del alcance del Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, y el Artículo 11 de la Ley de Contrataciones con el estado,

**Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

**FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

**Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

por ello cada postor en función a la naturaleza de su participación deberá acreditar no contar con algún impedimento.

- El postor, deberán acreditar su experiencia en la especialidad.
- En el caso de consorcios y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina que el número máximo de consorciados es de dos (02) consorciados
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado debe ser mayor a 30%, la misma que no debe diferir y ser equivalente a las obligaciones y a la experiencia en la especialidad.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.
- El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio, que suscriben la promesa, según corresponda.

- Promesa de Consorcio con firma legalizada por Notario Público, en la que se consigne los datos de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.



**13) ADELANTO DIRECTO**

No se otorgarán adelantos, para este servicio.

**14) SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será bajo el sistema mixto, suma alzada para el periodo de liquidación de obra y a tarifas para el periodo de ejecución de obra.

**15) MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde

- Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho
- FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua
- Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**16) GARANTÍAS**

Para la presente contratación aplicará las garantías establecidas en el artículo 149.1 y 153.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, a través de una Carta Fianza y/o Póliza de caución, emitida por una Entidad bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de nesgo B o superior, Las garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad. bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reservas del Perú.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días. hábiles Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o consultor y da lugar al pago de intereses legales en favor de la Entidad.

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

En cumplimiento del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad, la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato de obra.

**17) SUBCONTRATACIÓN**

Para la presente contratación no se acepta subcontratación.

**18) PLAZO DE LA CONSULTORIA DE OBRA**

La obra se ejecutará en un plazo de cuatrocientos veinte (420) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

El plazo de la consultoría de obra empieza desde el inicio del plazo de ejecución de obra, el cual se adecuará a lo dispuesto en el Art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

- Que la ENTIDAD notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda.

- 📍 **Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho
- 📄 **FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua
- ✉️ **Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO**  
Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

- Que la ENTIDAD haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- Que la ENTIDAD haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso éste haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la ENTIDAD haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones indicadas, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. Mientras que el plazo asignado para la liquidación de obra es de treinta días calendario.

**19) RECEPCIÓN PARCIAL DE LA OBRA**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 208.15 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad considerará la recepción parcial de secciones terminadas de las obras. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

La supervisión de obra deberá participar en caso de realizarse recepciones parciales.

**20) SEGURIDAD EN LA OBRA**

El Supervisor de Obra será responsable de verificar que el contratista tome todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de las personas e instalaciones en la obra. Esto incluye asegurarse de que el contratista provea durante los trabajos los equipos de protección personal (EPP) adecuados para todo el personal, así como cercos, iluminación y otros elementos necesarios.

El Supervisor deberá supervisar que el contratista proporcione guardianía general y personal auxiliar de servicios para el personal de obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardianía debe realizarse durante las 24 horas del día, mientras que el resto de los servicios deberán ser atendidos según los horarios establecidos.

Cualquier incidente o accidente resultante de la inobservancia de estas obligaciones será responsabilidad exclusiva del contratista. El Supervisor verificará que el contratista haya acreditado, mediante declaración jurada, la disponibilidad de implementos de seguridad según la NG 050 - Seguridad Durante la Construcción. Además, El Supervisor deberá asegurar que el contratista informe por escrito e inmediatamente a la ENTIDAD cuando se dé una orden que



**Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho  
**FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua  
**Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA – AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

contravenga las medidas de seguridad, de manera que la entidad pueda tomar conocimiento y acciones correctivas, sin que esto exima al contratista de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

**21) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

El Supervisor de Obra será responsable de recibir y revisar los cronogramas de ejecución que el contratista presente al inicio de la obra. Estos cronogramas deberán incluir claramente la ruta crítica y serán sometidos a la aprobación del supervisor. Una vez aprobados, tanto el cronograma de ejecución como el plan general de los trabajos serán considerados como documentos contractuales.

El Supervisor deberá asegurarse de que el contratista revise y actualice el cronograma de ejecución cada vez que se produzca una reprogramación de plazo debido a causas de fuerza mayor, obras adicionales o deductivas, asegurando que dicha reprogramación esté debidamente justificada y acorde con el Reglamento de Contrataciones del Estado. El supervisor revisará estas actualizaciones para su aprobación, garantizando que el cronograma se mantenga alineado con los cambios necesarios en la obra.



**22) VALORIZACIONES DEL CONSULTOR ENCARGADO DE LA SUPERVISION DE OBRA**

Para la supervisión de obra: las valorizaciones serán mensuales bajo tarifa ofertada y los cuales tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases por el supervisor o inspector y el contratista, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**23) DEL PERSONAL CLAVE**

El plantel profesional clave para la supervisión de la obra es, aquel que resulta esencial para la de la prestación del servicio conforme al detalle de su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales de expediente técnico).

CARGO	PROFESIÓN
01 Ingeniero Supervisor de Obra	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado y colegiado</li><li>✓ Experiencia efectiva como Residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor de obras en obras similares, por un periodo mínimo de 48 meses</li></ul>

**Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

**FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

**Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



01 Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ingeniero Civil, titulado y colegiado</li> <li>✓ Experiencia efectiva como especialista en estructuras o similar de obras similares, por un periodo mínimo de 24 meses</li> </ul>
01 Especialista en Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Arquitecto, titulado y colegiado.</li> <li>✓ Experiencia efectiva como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o similar en obras de edificaciones, por un periodo mínimo de 24 meses.</li> </ul>
01 Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud y/o ingeniero de minas titulado y colegiado.</li> <li>✓ Experiencia efectiva como especialista en seguridad y medio ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental, seguridad y salud ocupacional en obra y/o Especialista de Seguridad salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Seguridad en el Trabajo y/o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución de obras en general, por un periodo mínimo de 24 meses.</li> </ul>



**Acreditación:**  
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Acreditación para la suscripción del contrato**  
La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

**FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

**Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**24) DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
COMPUTADORAS CORE I7	03
FOTOCOPIADORA	01
MEDIDOR LASER DE DISTANCIAS	01

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Los equipos deben ser de igual o superior capacidad, potencia y/o características a los solicitados. La cantidad indicada en la lista no es limitativa, el contratista podrá incrementarla y/u optimizarla en caso de que el avance de la obra lo requiera. Asimismo, el contratista debe garantizar su operatividad y disponibilidad para la ejecución de obra. Además de estos equipos, el contratista deberá contar y emplear en obra los equipos que figuran en la relación de insumos del Expediente Técnico.

La acreditación de maquinarias y equipos será de igual o mayor capacidad y/o potencia.



**25) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS: SUPERVISION DE LA OBRA**

El Supervisor de Obra será responsable de asegurar que el contratista ejecute la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Esto incluye verificar que los materiales, herramientas y mano de obra utilizados por el contratista estén alineados con lo definido en dicho expediente. Además, El Supervisor deberá garantizar que tanto el contratista como la ENTIDAD consideren como base las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, incluidas sus modificatorias.

El Supervisor deberá confirmar que los criterios de diseño implementados por el contratista sigan las mejores prácticas de ejecución de obras, utilizando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, especialmente considerando que se trata de infraestructura pública. Estas prácticas estarán sujetas a la aprobación del supervisor y deberán cumplir con los estándares exigidos por la ENTIDAD para asegurar un producto final de calidad.

Asimismo, El Supervisor supervisará que los procedimientos de construcción reflejen la competencia del contratista como especialista en construcción y equipamiento de obras de saneamiento. Todos los procedimientos constructivos deberán ser de primera calidad y estarán sujetos a la revisión y aprobación del supervisor. El Supervisor también tendrá la facultad de

- Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho
- FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua
- Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

rechazar cualquier procedimiento que no cumpla con los estándares de calidad establecidos para la infraestructura.

**26) NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

**NOTIFICACIÓN FÍSICA**

El consultor es responsable de mantener operativos los medios de recepción física en la dirección legal consignada para la suscripción del contrato. Es responsabilidad del consultor brindar todas las facilidades para la notificación física efectiva. En caso la entidad compruebe que la dirección declarada no sea válida, no exista o presente trabas para la notificación efectiva, podrá solicitar el cambio de dirección legal, estando el consultor obligado a presentar otro domicilio cierto para notificaciones. Si en caso el consultor cambia su dirección, este deberá ser informado y notificado a la entidad con un plazo de quince (15) días de antelación.

**NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

Constituyen formas válidas de notificación, las que la entidad efectúe a través de correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el consultor en los documentos para la suscripción del contrato, para cuyos efectos declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la entidad utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción del contrato de parte del consultor implica su autorización expresa para el uso de esta modalidad de notificación.

El consultor es responsable de mantener operativos los medios de recepción de notificación electrónica, considerándose notificada para todo efecto la hora y fecha en que la información digital es remitida desde el servidor de la entidad.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto administrativo, no obstante, de producirse esta modalidad, ello no invalidará la notificación por medio electrónico. computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada bajo cualquier modalidad.

**27) DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN**

La ENTIDAD pondrá a disposición del Consultor un juego de planos, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Consultor podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

**28) OBLIGACIONES DEL CONSULTOR SOBRE EL PERSONAL**

-  **Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho
-  **FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua
-  **Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA – AYACUCHO**  
Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

- ✓ El Consultor será responsable de revisar y aprobar los nombres de los profesionales que el Consultor designe como responsables de la supervisión de la obra.
- ✓ El Supervisor deberá verificar que el contratista emplee obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que sea necesaria su sustitución por orden del Supervisor.
- ✓ El Supervisor tiene la facultad de ordenar al Contratista ejecutor de obra que reemplace al personal que no cumpla con los estándares de competencia o que no sea satisfactorio.
- ✓ El Supervisor deberá confirmar que el Contratista ejecutor de obra suministre a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, y que cumpla con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ El Supervisor debe exigir al Contratista que, en los intervalos establecidos, suministre la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros empleados a la fecha del informe, para su revisión y seguimiento.
- ✓ El Supervisor revisará y aprobará el cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, el cual deberá estar firmado por el Ingeniero Residente propuesto.
- ✓ El Supervisor deberá garantizar que el contratista ejecutor de obra no modifique la lista del personal profesional designado para la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la ENTIDAD o del Supervisor.

**29) MATERIALES, EQUIPOS Y CONTROL DE CALIDAD**

Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán ser verificados por el Supervisor de Obra para asegurar que cumplan con las características técnicas exigidas en las bases. El Supervisor podrá solicitar la realización de ensayos necesarios para verificar dichas características.

El Supervisor de Obra evaluará la posibilidad de aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes, siempre y cuando estas se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, y aseguren una calidad igual o superior a la indicada. El Supervisor también se encargará de revisar la documentación y demás elementos de juicio aportados por el Contratista para evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y verificar que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra. Estos cambios solo serán aceptados si representan una ventaja técnica y económica justificable.

**Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho  
**FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua  
**Email:** munillocheguavraem@gmail.com

*¡Bienestar y progreso  
para todos!*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA – AYACUCHO**  
Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

El Supervisor de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista si estos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Las muestras de materiales requeridas para la verificación serán proporcionadas por el Contratista, así como la realización de los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de control de calidad, siendo estos trabajos realizados con cargo a los gastos generales del Contratista.

La aprobación de los materiales y/o equipos por parte del Supervisor no exime al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

**30) OTRAS RESPONSABILIDADES**

El Supervisor de Obra deberá asegurarse de que el Contratista Ejecutor de Obra mantenga a los profesionales propuestos que participarán en la ejecución de la obra, garantizando que la persona responsable (Residente de Obra, según corresponda) esté siempre a cargo.

El Supervisor tendrá la responsabilidad de verificar que el Contratista Ejecutor de Obra emplee obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Ejecución de la Obra, y podrá solicitar su remoción si es necesario.

El Supervisor deberá verificar que el Contratista Ejecutor de Obra emplee personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos. Además, El Supervisor tiene la autoridad para exigir el reemplazo del personal no competente o no satisfactorio.

El Supervisor de Obra se encargará de que el Contratista Ejecutor de Obra no modifique el listado del personal profesional designado para la Ejecución de la Obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la entidad.

El Supervisor de Obra asegurará que el Contratista Ejecutor de Obra cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 0005-2012-TR) durante la ejecución de las prestaciones de servicios, obligando al Contratista Ejecutor de Obra a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a sus trabajadores los implementos de seguridad adecuados según el grado y/o nivel de riesgo identificado.



**Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho  
**FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua  
**Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA – AYACUCHO**  
Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

El Supervisor verificará el cumplimiento íntegro de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del Contratista Ejecutor de Obra, y que se adopten las medidas de seguridad necesarias en los entornos de trabajo, como áreas de tránsito, cercados y delimitaciones para prevenir accidentes a terceros. Además, El Supervisor deberá asegurarse de que se imparta una capacitación técnica adecuada al inicio de cada actividad por parte del especialista en seguridad de obra.

El Supervisor de Obra será responsable de que todo el personal del Contratista Ejecutor de Obra, incluidos los profesionales, cuente con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo antes de iniciar sus labores en la obra, y que en todo momento utilicen la vestimenta de trabajo y el equipo de protección personal (EPP) correspondiente, garantizando el adecuado cumplimiento normativo y la seguridad integral de todos los involucrados. El Supervisor también supervisará que se mantengan las partidas asignadas a seguridad en el trabajo, evitando cualquier modificación que pueda afectar negativamente los estándares establecidos.



Finalmente, El Supervisor velará por la conservación del medio ambiente, garantizando que el Contratista Ejecutor de Obra cumpla con los programas, planes y medidas planteadas en el instrumento de gestión ambiental. Además, El Supervisor se asegurará de que el especialista en gestión ambiental de la obra desarrolle una capacitación técnica adecuada al inicio de cada actividad al personal que ejecutará la obra.

**31) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

El Supervisor de Obra será responsable de asegurar que el Contratista Ejecutor de Obra realice el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería y los planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, incluyendo las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes, tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

El Supervisor deberá verificar que no se inicien trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por él mismo.

Toda la documentación técnica, incluidos planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc., deberá ser presentada por el Contratista Ejecutor de Obra con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos

 **Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho  
 **FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua  
 **Email:** munillocheguavraem@gmail.com

*¡Bienestar y progreso  
para todos!*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO**  
Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

trabajos, sean estos en obra o en taller, de acuerdo con las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

El Supervisor se encargará de recibir toda la documentación en original y dos (2) copias, asegurándose de que esté en las escalas, carátulas y numeración requeridas. Toda la documentación deberá estar debidamente doblada y encarpeta según las especificaciones establecidas.

El Supervisor otorgará la aprobación a la documentación técnica, pero dicha aprobación no eximirá al Contratista Ejecutor de Obra de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

**32) ÓRDENES DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES**

El Supervisor de Obra verificará que el valor del pago mensual del contrato, correspondiente a los trabajos ejecutados durante el mes en cuestión, se determine de la siguiente manera:

- ✓ El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- ✓ Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- ✓ Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo con los porcentajes establecidos.
- ✓ Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia.
- ✓ El Supervisor se encargará de revisar y aprobar el valor resultante antes de extender la orden de pago mensual.

El Supervisor de Obra tendrá la responsabilidad de reajustar las estimaciones del progreso de los trabajos conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales no deberá interpretarse como una aceptación definitiva de dicho trabajo o material, y El Supervisor tendrá la autoridad para rechazar cualquier trabajo que no esté en estricto acuerdo con las especificaciones, incluso si ya ha sido parcialmente cancelado. Este rechazo también se aplicará a cualquier trabajo subsecuente que dependa del trabajo no conforme.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales aprobados serán considerados como propiedad de la ENTIDAD; sin embargo, esta disposición no libera al Contratista Ejecutor de Obra de la responsabilidad total del mantenimiento de dichos equipos, materiales y trabajos hasta la conclusión del contrato.



**Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho  
**FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua  
**Email:** munillocheguavraem@gmail.com

*¡Bienestar y progreso para todos!*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO**  
Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

**33) ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL**  
Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

**34) RECEPCIÓN DE LA OBRA**  
A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 208° del Reglamento.  
En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

**35) LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**  
El supervisor de obra tendrá a su cargo la revisión de la liquidación practicada por el contratista, y su plazo para su pronunciamiento será de treinta días calendario.  
Todo lo relativo a la Liquidación de Contrato de Obra, esta normado en el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, en sus nueve párrafos, los cuales son de aplicación obligatoria tanto por el contratista como por la ENTIDAD.  
Para efectos de la Liquidación de Contrato de Obra, el CONTRATISTA deberá entregar a la ENTIDAD en un (01) original y una (01) copia del Expediente de Liquidación de contrato de Obra (adjuntar archivo digital conteniendo todos los documentos, foliados, sellado y firmados, tal cual han sido presentados en físico), como contenido mínimo los siguiente:

**I. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA**

- Generalidades
- Ubicación
- Objetivos
- Metas contractuales ejecutadas
- Metas adicionales ejecutadas (mayores metrados, partidas nuevas y/o deductivos vinculantes (de corresponder)



**Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho  
**FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua  
**Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA – AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

- Descripción del cumplimiento de las metas
- Financiamiento
- Monto total de Ejecución
- Plazo de Ejecución
- Beneficiarios del Proyecto
- Comentarios sobre la sostenibilidad del proyecto
- Conclusiones

**II. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA**

- Contrato de Ejecución de la Obra.
- Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento
- Acta de Entrega de terreno
- Acta de Inicio de Obra
- Actas suscritas durante la ejecución.
- Resoluciones emitidas relativas a la ejecución de obra.
- Acta de Terminación de Obra
- Acta de Observaciones (de corresponder)
- Acta de Recepción Final de Obra
- Constancias de no Adeudar

**III. METRADOS Y PRESUPUESTOS**

- Hoja de Metrados Ejecutados, sustentados.
- Hoja de Metrados de adicionales ejecutados, de corresponder.
- Presupuesto de Obra Principal ejecutado.
- Presupuesto de Adicionales ejecutados.

**IV. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

- Memoria de Liquidación Económica
- Resumen General de Liquidación
- Control de Valorizaciones Pagadas
- Resumen Final de Valorización de Obra Principal
- Valorización Final de Obra Principal
- Resumen de Final de Valorización de Adicionales de Obra
- Valorizaciones Finales de Adicionales de Obra
- Gráfico de Avance de obra Final
- Cronograma Valorizado de Inicio de Obra
- Cronogramas Reprogramados (de corresponder).



**Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

**FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

**Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO**  
Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

- Cronograma de Adicionales de Obra (de corresponder).
- Copia de Índices Unificados de precios
- Copia de Facturas emitidas

**V. CONTROLES DE CALIDAD**

- Diseño de Mezcla de concreto
- Ensayos de Control de Calidad de Concreto
- Protocolos de Prueba Hidráulica del Sistema de Agua Potable
- Acta de Capacitaciones al Personal Técnico de las JASS
- Actas de Asistencia a las Capacitaciones EDUSAM
- Informes de Plan de Monitoreo Arqueológico

**VI. PANEL FOTOGRÁFICO**

**VII. CUADERNO DE OBRA ORIGINALES**

**VIII. COPIA DE INFORMES MENSUALES DE VALORIZACION**

**IX. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**

**X. EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONALES DE OBRA**

**XI. PLANO FINAL DE OBRA**

**36) INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION**

El Consultor debe garantizar y está obligado a realizar todos sus actos vinculados a este proceso, desde la presentación de propuestas hasta la liquidación del contrato, en estricta conformidad a las normas en materia anticorrupción vigentes y aplicables en su actividad.

**37) CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO**

El consultor está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

**38) NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS**

La ENTIDAD podrá utilizar medios tradicionales o hacer uso de medios electrónicos de comunicación para realizar las notificaciones de los actos que efectúe en virtud de las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado a los que se refiere el Artículo 49° de la Ley — incluyendo aquellos actos correspondientes a la etapa de ejecución contractual, como lo es la Ampliación de plazo y Adicionales de Obra, de conformidad con lo previsto en el Artículo 138° del Reglamento.



**Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

**FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

**Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA – AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

**39) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El Consultor será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la supervisión de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

**40) PROPIEDAD INTELECTUAL**

Toda la información técnica, planos y otros que forman parte de este procedimiento son de propiedad de la Municipalidad Distrital de Llochegua.

**41) PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado en caso de retraso injustificado del CONSULTOR en la supervisión de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de incumplimiento, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo, con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{0.15 \times \text{Plazo en días}}$$

**42) DE LAS OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO

**Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

**FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

**Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA – AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



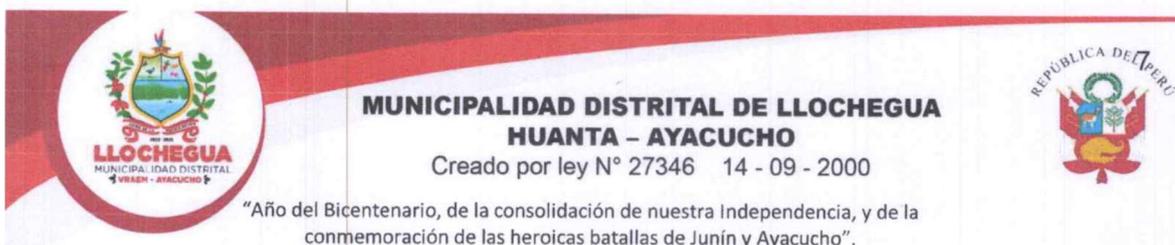
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del responsable del área usuaria.
2	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del responsable del área usuaria
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del responsable del área usuaria
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del responsable del área usuaria
5	Por autorizar, no suspender y/o no alertar a la Entidad de la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación previa de La Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto	Se le aplicará una penalidad del Dos por mil (2/1000) del monto valorizado en el mes.	Según informe del responsable del área usuaria

- 📍 **Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho
- 📄 **FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua
- ✉️ **Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA – AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

	por el Reglamento de Contrataciones del Estado.		
6	Por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del responsable del área usuaria



**Las penalidades serán aplicadas en la valorización del mes en que ocurrió la falta o en la liquidación del contrato de la supervisión de la obra.**

Para el caso de las multas consideradas en el numeral uno y dos, estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- ✓ Por fallecimiento del profesional propuesto.
- ✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- ✓ Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Procedimiento para la aplicación de penalidades al Supervisor (Consultor):

a) Detección de la infracción: La Entidad, al detectar una infracción cometida por el Supervisor en el marco de sus obligaciones contractuales, registrará dicha infracción y emitirá un preaviso de infracción al Supervisor. En este preaviso se detallarán las evidencias que sustentan la infracción y se otorgará un plazo para que el Supervisor subsane la infracción o presente sus descargos por escrito dentro de un plazo determinado.

b) Revisión de descargos: El Supervisor, tras recibir la notificación, podrá presentar sus descargos por escrito dentro del plazo establecido, explicando o justificando su posición respecto a la infracción señalada.

- 📍 **Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho
- 📄 **FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua
- ✉ **Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA – AYACUCHO**  
Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



c) Evaluación de los descargos: La Entidad procederá a revisar los descargos presentados por el Supervisor, evaluando si la explicación es suficiente para desestimar la infracción o si persisten los motivos para aplicar la penalidad. Si los descargos son aceptados, se procederá a archivar la observación.

d) Aplicación de la penalidad: Si los descargos no son aceptados o el Supervisor no subsana la infracción en el plazo otorgado, la Entidad procederá a calcular la penalidad correspondiente, según lo estipulado en el contrato y tomando como base el monto del contrato vigente.

e) Registro de la penalidad: Una vez calculada la penalidad, la Entidad emitirá una carta al Supervisor, informándole sobre la aplicación de la penalidad y su inclusión en la siguiente valorización. Esta penalidad se registrará en el Cuaderno de Obra.

f) Proceso de valorización: La Entidad elaborará la valorización correspondiente, en la cual se incluirá la penalidad aplicada, y remitirá dicha valorización a las áreas competentes para su **aprobación** y procesamiento.

g) Límite de penalidades: Si el monto acumulado de penalidades aplicadas al Supervisor excede el 10% del monto del contrato, la Entidad podrá evaluar la posibilidad de iniciar el procedimiento de resolución del contrato, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

h) Procedimiento de Resolución del Contrato: En caso de que se supere el límite del 10% de penalidades, la Entidad evaluará la propuesta de resolución del contrato emitida por el Supervisor y tomará las acciones correspondientes, garantizando que el procedimiento sea conforme a la normativa vigente.

**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	Requisitos:
	Contar con Inscripción vigente como CONSULTOR DE OBRAS, en la especialidad: Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines – Categoría C
	<b>Importante</b>

**Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

**FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

**Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA – AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

**Acreditación:**

Presentación de la constancia RNP

**Importante**

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.



<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>										
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>										
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>										
	Requisitos:										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 Ingeniero Supervisor de Obra</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado y colegiado</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil, titulado y colegiado</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto, titulado y colegiado.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud y/o ingeniero de minas titulado y colegiado.</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESIÓN	01 Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado y colegiado	01 Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, titulado y colegiado	01 Especialista en Arquitectura	Arquitecto, titulado y colegiado.	01 Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud y/o ingeniero de minas titulado y colegiado.
CARGO	PROFESIÓN										
01 Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado y colegiado										
01 Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, titulado y colegiado										
01 Especialista en Arquitectura	Arquitecto, titulado y colegiado.										
01 Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud y/o ingeniero de minas titulado y colegiado.										
	<b>Acreditación:</b>										
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.										
	<b>Importante</b>										
	De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.										

**Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

**FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

**Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
Requisitos:	
CARGO	EXPERIENCIA
01 Ingeniero Supervisor de Obra	Experiencia efectiva como Residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor de obras en obras similares, por un periodo mínimo de 48 meses
01 Especialista en Estructuras	Experiencia efectiva como especialista en estructuras o similar de obras similares, por un periodo mínimo de 24 meses
01 Especialista en Arquitectura	Experiencia efectiva como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o similar en obras de edificaciones, por un periodo mínimo de 24 meses.
01 Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	Experiencia efectiva como especialista en seguridad y medio ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental, seguridad y salud ocupacional en obra y/o Especialista de Seguridad salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Seguridad en el Trabajo y/o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución de obras en general, por un periodo mínimo de 24 meses.
Acreditación:	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
<b>Importante</b>	
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.	



- Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho
- FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua
- Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>								
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>								
Requisitos:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COMPUTADORAS CORE I7</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>FOTOCOPIADORA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>MEDIDOR LASER DE DISTANCIAS</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COMPUTADORAS CORE I7	03	FOTOCOPIADORA	01	MEDIDOR LASER DE DISTANCIAS	01
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD								
COMPUTADORAS CORE I7	03								
FOTOCOPIADORA	01								
MEDIDOR LASER DE DISTANCIAS	01								
Acreditación:									
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.									
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>								
Requisitos:									
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras, que tengan la siguiente denominación: Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Implementación y/o Creación y/o Rehabilitación de obras de infraestructura pública educativa de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior.</p>									
Acreditación:									
<p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras</p>									



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

**FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

**Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA - AYACUCHO**

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los*

- 📍 **Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho
- 📄 **FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua
- ✉️ **Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
HUANTA – AYACUCHO**  
Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**LLOCHEGUA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VRAEM - AYACUCHO

2023-2026

📍 **Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

📌 **FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

✉️ **Email:** munillocheguavraem@gmail.com

¡Bienestar y progreso  
para todos!

001969

#### **5.2.4. GASTOS DE SUPERVISIÓN**

**GASTOS DE SUPERVISIÓN**

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 38309 MAYAPO - DISTRITO DE LLOCHEGUA – PROVINCIA DE HUANTA -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
 CODIGO UNICO : 2300256  
 INSTITUCION EDUCATIVA: 38309  
 CODIGO LOCAL : 077551 CODIGO MODULAR : 0441659  
 UBICACIÓN C.P MAYAPO FECHA: Feb-24

001968

PRESUPUESTO DE OBRA 20,446,974.61 Tiempo de ejecución: 420 días calendario

RESUMEN DE COSTOS						
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	IMPORTE S/.	S/.	
					SUBTOTAL	TOTAL
<b>I. ETAPA DE SUPERVISION DE OBRA</b>						
<b>A. SUELDOS Y SALARIOS (INC. LEYES SOCIALES)</b>					591,625.00	
<b>A.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PARA LA SUPERVISION D ELA OBRA</b>					591,625.00	
Ingeniero Supervisor	Mes	1	14	14,000.00	196,000.00	
Especialista en Estructuras	Mes	0.5	12	11,500.00	69,000.00	
Especialista en Arquitectura	Mes	0.5	12	11,500.00	69,000.00	
Especialista Electrico	Mes	0.25	11	11,500.00	31,625.00	
Especialista Comunicaciones	Mes	0.25	11	11,500.00	31,625.00	
Especialista sanitario	Mes	0.25	11	11,500.00	31,625.00	
Especialista Planeamiento y Costos	Mes	0.25	14	11,500.00	40,250.00	
Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seg	Mes	0.5	14	11,500.00	80,500.00	
Asistente Administrativo	Mes	1	14	3,000.00	42,000.00	
<b>B. OFICINAS ADM. DE CAMPO: UTILES DE OFICINA, AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS:</b>					22,340.00	
Oficinas incl. Mobiliario y utiles de ofic.	mes	1	14	500.00	7,000.00	
Alquiler local para Alojamiento	mes	1	14	350.00	4,900.00	
Equipos de comunicación	mes	1	14	60.00	840.00	
Equipos de Cómputo, fotocopiadoras, Software,	Und	2	1	4,800.00	9,600.00	
<b>II. ETAPA RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA</b>						
<b>A. SUELDOS Y SALARIOS (INC. LEYES SOCIALES)</b>					31,768.83	
<b>A.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE</b>					31,768.83	
Ingeniero Supervisor	Mes	1	1	18,915.04	18,915.04	
Especialista Planeamiento y Costos	Mes	0.5	1	15,547.68	7,773.84	
Asistente Administrativo	Mes	0.5	1	10,159.90	5,079.95	
<b>B. OFICINAS ADM. DE CAMPO: UTILES DE OFICINA, :</b>					4,200.00	
Oficinas incl. Mobiliario y utiles de ofic.	mes	1	1	4,200.00	4,200.00	
<b>III. COSTO DIRECTO</b>						
					649,933.83	
<b>IV. GASTOS GENERALES</b>						
					45,343.19	
<b>V. UTILIDAD (5% CD)</b>						
					32,496.69	
<b>VI. TOTAL</b>						
					727,773.71	
<b>VII. IGV (18 %)</b>						
					130,999.27	
<b>VIII. TOTAL</b>						
					858,772.98	
<b>PORCENTAJE</b>						
					4.20%	



  
 Yonny Sánchez Palomino  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 278801

001987

## **5.2.5. GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN**

001986

DETALLE DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN

<b>"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 38309 MAYAPO - DISTRITO DE LLOCHEGUA – PROVINCIA DE HUANTA -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"</b>			
UNIDAD EJECUTORA :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA		
CODIGO UNICO :	2300256		
INSTITUCION EDUCATIVA:	38309		
CODIGO LOCAL :	077551	CODIGO MODULAR : 0441659	
UBICACIÓN	C.P MAYAPO	FECHA	Feb-24
PRESUPUESTO DE OBRA	20,446,974.61	PRESUPUESTO:	



DETALLE DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN

RESUMEN DE COSTOS							
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	IMPORTE	S/.		
				S/.	SUBTOTAL	TOTAL	
<b>I. DETALLE DE GASTOS GENERALES</b>							
<b>A. SUELDOS DE PERSONAL CEDE CENTRAL</b>					7,560.00		
Contador	Mes	0.1	14	3,600.00	5,040.00		
Secretaria	Mes	0.1	14	1,800.00	2,520.00		
<b>B. OFICINAS ADM. CEDE CENTRAL</b>					5,600.00		
Oficinas incl. Mobiliario y utiles de ofic.	mes	0.1	14	1,500.00	2,100.00		
Equipos de Cómputo, fotocopiadoras, Software, calc	Und	1	1	3,500.00	3,500.00		
<b>C. MOVILIDAD Y EQUIPOS DE CAMPO PARA OBRA</b>					32,183.19		
Alquiler de Camioneta uso del Personal Tecnico	mes	0.25	14	7,500.00	26,250.00		
Alquiler de Equipo topografico	mes	0.25	10	2,373.28	5,933.19		
<b>VIII. TOTAL GASTOS GENERALES</b>							<b>45,343.19</b>



Yonny Sánchez Palomino  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 276901

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con Inscripción vigente como CONSULTOR DE OBRAS, en la especialidad: Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines Categoría C o superior.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Presentación de la constancia RNP</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>									
	<b>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>									
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CARGO</th> <th style="text-align: center;">PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 Ingeniero Supervisor de Obra</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado y colegiado</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil, titulado y colegiado</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto, titulado y colegiado.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud y/o ingeniero de minas titulado y colegiado.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p>	CARGO	PROFESIÓN	01 Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado y colegiado	01 Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, titulado y colegiado	01 Especialista en Arquitectura	Arquitecto, titulado y colegiado.	01 Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional
CARGO	PROFESIÓN									
01 Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado y colegiado									
01 Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, titulado y colegiado									
01 Especialista en Arquitectura	Arquitecto, titulado y colegiado.									
01 Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud y/o ingeniero de minas titulado y colegiado.									

	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>										
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%; text-align: center;">CARGO</th> <th style="text-align: center;">EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01 Ingeniero Supervisor de Obra</td> <td>Experiencia efectiva como Residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor de obras en obras similares, por un periodo mínimo de 48 meses</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01 Especialista en Estructuras</td> <td>Experiencia efectiva como especialista en estructuras o similar de obras similares, por un periodo mínimo de 24 meses</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01 Especialista en Arquitectura</td> <td>Experiencia efectiva como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o similar en obras de edificaciones, por un periodo mínimo de 24 meses.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01 Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional</td> <td>Experiencia efectiva como especialista en seguridad y medio ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental, seguridad y salud ocupacional en obra y/o Especialista de Seguridad salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Seguridad en el Trabajo y/o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución de obras en general, por un periodo mínimo de 24 meses.</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	EXPERIENCIA	01 Ingeniero Supervisor de Obra	Experiencia efectiva como Residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor de obras en obras similares, por un periodo mínimo de 48 meses	01 Especialista en Estructuras	Experiencia efectiva como especialista en estructuras o similar de obras similares, por un periodo mínimo de 24 meses	01 Especialista en Arquitectura	Experiencia efectiva como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o similar en obras de edificaciones, por un periodo mínimo de 24 meses.	01 Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	Experiencia efectiva como especialista en seguridad y medio ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental, seguridad y salud ocupacional en obra y/o Especialista de Seguridad salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Seguridad en el Trabajo y/o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución de obras en general, por un periodo mínimo de 24 meses.
CARGO	EXPERIENCIA										
01 Ingeniero Supervisor de Obra	Experiencia efectiva como Residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor de obras en obras similares, por un periodo mínimo de 48 meses										
01 Especialista en Estructuras	Experiencia efectiva como especialista en estructuras o similar de obras similares, por un periodo mínimo de 24 meses										
01 Especialista en Arquitectura	Experiencia efectiva como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o similar en obras de edificaciones, por un periodo mínimo de 24 meses.										
01 Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	Experiencia efectiva como especialista en seguridad y medio ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental, seguridad y salud ocupacional en obra y/o Especialista de Seguridad salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Seguridad en el Trabajo y/o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución de obras en general, por un periodo mínimo de 24 meses.										
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>										

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>								
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COMPUTADORAS CORE I7</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>FOTOCOPIADORA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>MEDIDOR LASER DE DISTANCIAS</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COMPUTADORAS CORE I7	03	FOTOCOPIADORA	01	MEDIDOR LASER DE DISTANCIAS	01
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD								
COMPUTADORAS CORE I7	03								
FOTOCOPIADORA	01								
MEDIDOR LASER DE DISTANCIAS	01								
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras, que tengan la siguiente denominación: Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Implementación y/o Creación y/o Rehabilitación de obras de infraestructura pública educativa de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p>								

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>60 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>19</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= 3<sup>20</sup></b> veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 2.7</b> veces el valor referencial y &lt; 2.5 veces el valor referencial: <b>40 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 2</b> veces el valor referencial y &lt; 2.5 veces el valor referencial: <b>20 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>35 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>1. Propuesta de metodología de trabajo</b> Desarrollar la metodología a usar para la supervisión de obra</p> <p><b>2. Alcance</b> Describir claramente el alcance de la metodología de trabajo ofertada.</p> <p><b>3. Descripción de la Metodología Solicitada</b> Detallar los puntos específicos de la metodología ofertada, como: <b>Fases del Proyecto:</b> Definir cada una de las fases y sus objetivos específicos.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>35 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>19</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>20</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>Actividades Principales:</b> Listar y describir las actividades principales de cada fase.</p> <p><b>Entregables:</b> Especificar los entregables esperados en cada fase.</p> <p><b>Cronograma:</b> Proporcionar un cronograma tentativo para la implementación de la metodología.</p> <p><b>Indicadores de Desempeño:</b> Definir indicadores clave para evaluar el cumplimiento de la metodología.</p> <p><b>Conocimiento de la obra:</b> Deberá demostrar que conoce la zona de intervención, el proyecto y sus metas.</p> <p><b>4. Herramientas y Técnicas</b> Especificar las herramientas y técnicas que deben utilizarse en la ejecución de la metodología.</p> <p><b>5. Roles y Responsabilidades</b> Asignar roles y responsabilidades claras a los miembros del equipo.</p> <p><b>6. Criterios de Aceptación</b> Definir los criterios que se utilizarán para validar que la metodología ha sido implementada correctamente.</p> <p><b>7. Recursos Necesarios</b> Indicar los recursos necesarios para la correcta implementación de la metodología, como personal, tecnología, equipos, etc.</p> <p><b>8. Riesgos y Plan de Mitigación</b> Identificar los posibles riesgos asociados a la implementación de la metodología y proponer un plan de mitigación para cada uno.</p> <p><b>9. Revisión y Aprobación</b> Indicar el proceso de revisión y aprobación de la metodología por parte de los responsables del proyecto. Las metodologías ofertadas deben estar alineadas al uso de BIM, Lean Construcción y Just time.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> </div> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>03 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p><b>C.1</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana</p>	

equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Supervisión de obras de Infraestructura Educativa<sup>21 22</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>23</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**C.2** Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>26</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>27</sup>, y estar vigente<sup>28</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**C.3** Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Supervisión de obras de Infraestructura

<sup>21</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>22</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>23</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>26</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>27</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>28</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Educativa<sup>29 30</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>31</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>32</sup>, y estar vigente<sup>33</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**C.4** Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” ([http://www.ana.gob.pe/certificado\\_azul](http://www.ana.gob.pe/certificado_azul)).

**C.5** Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Supervisión de obras de Infraestructura Educativa<sup>34 35</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>36</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>37</sup>, y estar vigente<sup>38</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

<sup>29</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

<sup>30</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>31</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>32</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>33</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>34</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

<sup>35</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>36</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>37</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>38</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>02 puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>39</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>40</sup>, y estar vigente<sup>41</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>02 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>42</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>39</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>40</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>41</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>42</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>		
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>43</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>43</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>44</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>45</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>44</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>45</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

##### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

##### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	<i>En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo</i>	<i>Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra,</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA</i>

193 del Reglamento. <sup>46</sup>	según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

<sup>46</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>47</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>48</sup>.*

<sup>47</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>48</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
CONCURSO PÚBLICO N°001-2024-MDLL/CS-1 - INTEGRADAS

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>49</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>49</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>50</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>51</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>52</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>50</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>51</sup> Ibidem.

<sup>52</sup> Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>53</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>54</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>55</sup>

<sup>53</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>54</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>55</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

*siguiente:*

*“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>56</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>57</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>58</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>59</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>60</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>61</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

<sup>56</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>57</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>58</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>59</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>60</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>61</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>62</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>62</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>63</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>64</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>65</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>66</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>67</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>68</sup>
1										
2										
3										

<sup>63</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>64</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>65</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>66</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>67</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>68</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>63</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>64</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>65</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>66</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>67</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>68</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

#### Importante para la Entidad

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*